

🏠 (/) > Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (/cofepris) > **Acciones y Programas**

# SERVICIO PARA SANEAR O DESINFECTAR, SANITIZAR, EXCEPTO FUMIGACIÓN O APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS

Autor  
Comisión Federal para la Protección contra  
Riesgos Sanitarios

Fecha de publicación  
14 de diciembre de 2020

Actualización al 14 de diciembre de 2020

A todos aquellos establecimientos interesados en proporcionar el servicio para sanear y/o desinfectar “sanitizar” (excepto fumigación y/o aplicación de plaguicidas), espacios públicos y privados, se les informa que con el objeto de comprobar que dichos servicios se realicen de conformidad con las Buenas Prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios que se señalan en los numerales 9 al 9.10.3 de la NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, deberán presentar bajo escrito libre ante esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a través de su Centro Integral de Servicios (CIS) ubicado en Oklahoma 14 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México lo siguiente:

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

Ingresar un escrito libre (**ES58**) dirigido a la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias de la Comisión de Autorización Sanitaria de esta Comisión por parte del interesado ya sea por inicio, modificación o baja de actividades que realizará el establecimiento. Para tal efecto esta Comisión pone a su disposición el siguiente vínculo electrónico donde podrá descargar el formato de escrito libre para tal efecto.

[https://documentos.cofepris.gob.mx/Archivos/CAS/formato\\_EL\\_servicios\\_desinfeccion\\_24082020.docx](https://documentos.cofepris.gob.mx/Archivos/CAS/formato_EL_servicios_desinfeccion_24082020.docx)  
([http://documentos.cofepris.gob.mx/Archivos/CAS/formato\\_EL\\_servicios\\_desinfeccion\\_24082020.docx](http://documentos.cofepris.gob.mx/Archivos/CAS/formato_EL_servicios_desinfeccion_24082020.docx))

Presentar la documentación para evidenciar las Buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios, la cual deben anexar al escrito libre ES58, misma que se enlista a continuación:

### 1.-Formato del certificado que ampare el servicio.

Deberá extenderse al usuario del servicio el certificado que contenga los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio, número telefónico, nombre y firma del responsable técnico o el propietario del establecimiento que realice el servicio ; nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio, y , además especificar tipo de servicio (casa habitación, comercial, industrial, de servicio u oficinas), desinfectante aplicado, dosis y cantidades de desinfectantes utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad al usuario antes, durante y posterior a la aplicación, así como un espacio para colocar el número del oficio de empadronamiento.

No podrán incluir leyendas como: "Registro del Producto", "No. de Certificación/No. de Licencia", "Autorización por COFEPRIS", entre otras; tampoco podrán utilizar los logos de COFEPRIS ni de alguna otra dependencia gubernamental.

**2.-Procedimiento Normalizado de Operación (PNO) para el señalamiento de seguridad previo al inicio del tratamiento**, dicho procedimiento deberá contener los criterios para la colocación de los señalamientos utilizados por el establecimiento que realiza la actividad de desinfección, para identificar claramente las zonas que se vayan a desinfectar así como el tiempo de espera de cada área para el reingreso una vez aplicado el desinfectante a fin de evitar que el personal ocupacionalmente expuesto y la población en general pueda tener contacto involuntario con los desinfectantes.

Cabe mencionar que un **PNO**, es un documento que contiene las instrucciones necesarias para llevar a cabo una operación de manera reproducible, así como título, objetivo, alcance, responsabilidad, desarrollo del proceso y referencias bibliográficas.

**3.-** Si la empresa pretende realizar las labores de limpieza, previo al servicio de desinfección, debe presentar el **PNO de limpieza**, este documento deberá especificar claramente las actividades a realizar en cada área del sitio donde se realizará la desinfección para remover polvo, basura o materia orgánica que pudiera afectar la efectividad del desinfectante que será aplicado, deberá incluir los productos y utensilios que serán empleados en los distintos tipos de superficie, por ejemplo muebles, pisos, paredes, ventanas, equipos electrónicos etc.

En caso contrario se deberá indicar la forma en la que se supervisará que se hayan llevado a cabo adecuadamente las actividades de limpieza por parte del usuario del servicio.

**4.- PNO de desinfección de áreas**, donde se especifique el tipo de áreas que se pretende desinfectar como por ejemplo oficinas, escuelas, casas habitación, parques, centros de entretenimiento etc., el PNO deberá estar acorde con lo señalado en el numeral 9 *Buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante*

*la prestación de los servicios de la NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, y en el que se describan las consideraciones particulares que en cada área se requieren llevar a cabo para una eficaz desinfección, asimismo deberán indicar las medidas de prevención hacia la población expuesta en caso de que en las áreas a desinfectar existan sustancias tóxicas o Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos que pudieran generar un riesgo al entrar en contacto con las sustancias desinfectantes a fin de evitar riesgos a la salud de la población.*

**Deberá incluirse en este procedimiento un Plan de Manejo de desinfectantes**, donde se indique la técnica de aplicación a emplear incluyendo las características técnicas del equipo a utilizar y las concentraciones que se usarán para cada producto desinfectante.

**5.- Listado de productos o soluciones desinfectantes**, Únicamente podrán utilizar productos de uso doméstico que no tengan actividad como plaguicidas, utilizando aquellos ingredientes o sustancias activas y sus formulaciones sin importar la marca comercial, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, para lo cual podrán tomar como referencia las publicaciones hechas por la Organizaciones Internacionales (OMS, OPS, EPA, FDA).

Esta Comisión Federal se reserva el derecho de verificar dichas publicaciones para la revisión de los productos propuestos por los interesados.

Para el uso de máquinas y/o equipos generadores de ozono (O3) como un desinfectante de uso ambiental, no existe evidencia bibliográfica concluyente de su efectividad, dosis, modo de empleo, ni peligrosidad sobre la salud humana ni el medio ambiente en su uso como biocida frente al nuevo coronavirus SARS-CoV-2, por lo que no está aprobado por algún Ministerio de Sanidad, ni se incluye en algún listado de productos viricidas autorizados, es por ello que dicho procedimiento NO PODRÁ SER UTILIZADO PARA SANITIZAR Y/O DESINFECTAR ESPACIOS.

**6.- Copia simple de las Hojas de Datos de Seguridad, fichas técnicas y etiquetas de los productos desinfectantes** que pretendan aplicar, estas deben estar en idioma español y ser emitidas por el fabricante o el distribuidor.

**7.- Listado del equipo de protección personal**, el criterio de selección deberá ser acorde a lo solicitado en el apartado de seguridad de las etiquetas y Hojas de Datos de Seguridad, y que asimismo protejan la salud del personal aplicador contra el virus SARS-CoV-2.

Para aquellos establecimientos que utilicen la técnicas de nebulización y termonebulización de desinfectantes a base de sales cuaternarias de amonio o derivados de fenoles, deberá evitar en todo momento la presencia de personas en las áreas durante el tratamiento, y el personal aplicador deberá apegarse estrictamente al uso del equipo de protección personal indicado en la Hoja de

Datos de Seguridad, por lo que se deberá presentar la evidencia fotográfica que demuestre que cuentan con dicho equipo y para el caso de protección respiratoria deberá presentar la ficha técnica del equipo.

#### **8.- PNO de calibración del gasto de los equipos de aplicación de desinfectantes.**

La calibración consiste en ajustar la cantidad del producto y agua que se desea aplicar en un área mayor a partir del gasto que se determine en un área menor según el ritmo del operario. Con la calibración se asegura la aplicación del producto y agua a niveles constantes y uniformes, con la dosis recomendada, evitando en la medida de lo posible remanentes de la mezcla. Por lo que en este procedimiento se deberá describir la metodología que deberá seguir el personal aplicador para los cálculos que garanticen las cantidades correctas a utilizar en la mezcla, siempre de acuerdo con la dosis recomendada por el fabricante del desinfectante.

Este procedimiento deberá indicar claramente que en caso de que aún resulten remanentes en el proceso de desinfección estos éstos deberán ser aplicados en el sitio del tratamiento.

9.- Aquellos establecimientos que también realicen servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, **deberán presentar copia simple de la licencia sanitaria. No se omite mencionar que dicha licencia sanitaria, bajo ningún supuesto ampara el servicio de desinfección "sanitización", sino que de conformidad con el fundamento jurídico que da origen a dicha autorización (artículo 198 fracción III de la Ley General de Salud), solo autoriza los servicios de Aplicación de Plaguicidas para el control de plagas en zonas urbanas.**

Aunado a lo anterior **deberán presentar evidencia fotográfica que demuestre que cuentan con áreas específicas para el almacenamiento de sustancias desinfectantes, equipos de aplicación de desinfectantes y equipo de protección personal, y estar segregadas de las áreas donde pudieran contaminarse con plaguicidas.**

**En caso de no contar con licencia sanitaria para la Aplicación de plaguicidas deberá declararlo en su escrito.**

Una vez que esta Comisión Federal, reciba la información señalada, se evaluará y en caso de no existir omisión, emitirá un oficio de respuesta mediante el cual se dará por enterada de las actividades de la empresa, incluyéndola en un padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección en áreas públicas y privadas.

Es preciso señalar que el oficio que se emita, únicamente amparará al establecimiento con la dirección señalada como DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO en el anexo 1 del presente comunicado. Para el caso de

**franquicias, cada domicilio deberá contar con un oficio de empadronamiento por lo que se deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción X, 19, 59 y 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Es importante mencionar que en caso que existan omisiones de información, se emitirá un oficio como **“no procedente”** indicando los puntos no cumplidos, en caso de seguir interesados en proporcionar el servicio para sanear y/o desinfectar “sanitizar” podrán volver a someter otro escrito libre (ES58), anexando toda la información nuevamente **indicada en el Comunicado que se encuentre vigente.**

**Con el objeto de verificar el cumplimiento de la Normatividad señalada, las Entidades Federativas estarán realizando una visita de verificación sanitaria a su establecimiento, antes de que el oficio de empadronamiento sea emitido.**

**Así mismo, se informa que esta Comisión Federal se reserva el derecho de practicar visitas de verificación sanitaria a todos aquellos establecimientos que realizan las actividades de desinfección y/o sanitización.**

#### **Referencias bibliográficas**

Center for Biocide Chemestries. Novel Coronavirus (COVID-19)-Fighting Products. [En línea], Disponible <https://www.cob.us/DocumentCenter/View/9543/CDC-COVID19-Cleaning-Product-List> (<https://www.cob.us/DocumentCenter/View/9543/CDC-COVID19-Cleaning-Product-List>) [Último acceso: 09 de junio de 2020].

Enviromental Protection Agency, 2020. La EPA publica lista de desinfectantes para usar contra el COVID-19. [En línea], Disponible en <https://www.epa.gov/newsreleases/la-epa-publica-lista-de-desinfectantes-para-usar-contr-el-covid-19> (<https://www.epa.gov/newsreleases/la-epa-publica-lista-de-desinfectantes-para-usar-contr-el-covid-19>) [Último acceso: 09 de junio de 2020].

Organización Panamericana de la Salud. Recomendaciones para la limpieza y desinfección en sitios públicos. [En línea], Disponible en [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52110/OPSCDECECOVID-19200015\\_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52110/OPSCDECECOVID-19200015_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y) ([https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52110/OPSCDECECOVID-19200015\\_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52110/OPSCDECECOVID-19200015_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y)) [Último acceso: 09 de junio de 2020].

NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

Secretaría de Salud, 1984. Ley General de Salud. Capítulo X. México [Última Reforma el 24 de enero de 2020].

Secretaría de Salud 1999. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, Apartado XX. México [Última Reforma el 12 de febrero de 2016].

#### **LIGA PARA DESCARGAR COMUNICADO**

([https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/599135/COMUNICADO\\_DESINFECTANTES\\_CAS-COS-CEMAR\\_30\\_NOV\\_20.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/599135/COMUNICADO_DESINFECTANTES_CAS-COS-CEMAR_30_NOV_20.pdf))

#### **LIGA PARA DESCARGAR EL "PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN ÁREAS PÚBLICAS Y PRIVADAS"**

([https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605920/BASE\\_PADRON\\_EMPRESAS\\_CON\\_SERVICIOS\\_DE\\_DESINFECCION\\_EN\\_AREAS\\_PUBLICAS\\_Y\\_PRIVADAS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605920/BASE_PADRON_EMPRESAS_CON_SERVICIOS_DE_DESINFECCION_EN_AREAS_PUBLICAS_Y_PRIVADAS.pdf)) (actualizado al 4 de enero de 2021)

Compartir (<https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/servicio-para-sanear-o-desinfectar-sanitizar-excepto-fumigacion-o-aplicacion-de-plaguicidas&src=sdkpreparse>)

---

 [Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.